

## Datos Generales

<b>Gaceta N°:</b>	22459
<b>Fecha de la Gaceta:</b>	21/01/1994
<b>Norma:</b>	DECRETO EJECUTIVO
<b>Número de Norma:</b>	4
<b>Fecha de la Norma:</b>	13/01/1994
<b>Autoridad:</b>	MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
<b>Vigencia:</b>	A PARTIR DE SU PROMULGACION

<b>Título:</b>	POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL ARTICULO 24-A DEL DECRETO DE GABINETE No.109 DE 7 DE MAYO DE 1970.
<b>Comentario:</b>	A través del presente Decreto Ejecutivo se estableció que las personas naturales o jurídicas que denunciaran ante la Dirección General de Ingresos las evasiones, omisiones, retenciones indebidas y apropiaciones, entre otras infracciones que sancionara el Código Fiscal y otras leyes tributarias, debían ceñirse a los requisitos exigidos, establecidos en la citada normativa. TEMAS RELACIONADOS: PERSONA JURIDICA, PERSONA NATURAL, MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO, CODIGO FISCAL, DECRETO EJECUTIVO, DIRECCION GENERAL DE INGRESOS.

## Temas Relacionados

CODIGO FISCAL
DECRETO EJECUTIVO
DIRECCION GENERAL DE INGRESOS
MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
PERSONA JURIDICA
PERSONA NATURAL

## Referencias

<b>DECRETO EJECUTIVO 4</b>						
<b>REFERENCIAS POSTERIORES:</b>						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
<b>DECRETO EJECUTIVO 4</b>						
<b>REFERENCIAS ANTERIORES:</b>						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario

DECRETO DE GABINETE	109	07/05/1970	16605	18/05/1970	REGLAMENT A PARCIALM ENTE	Este decreto ejecutivo reglamentó el artículo 24-A decreto de gabinete 109 de 7 de mayo de 1970.
---------------------------	-----	------------	-------	------------	---------------------------------	--

## Jurisprudencia Constitucional

---